

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0075-2019-INIA

Lima, 29 ABR. 2019

VISTOS:

El Informe N° 037-2019-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPR-D de fecha 29 de abril de 2019, emitido por la Unidad de Planeamiento y Racionalización; y el Memorando N° 118-2019-MINAGRI-GG-OPP de fecha 7 de mayo de 2019, emitido por Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 17 del Decreto Ley N° 25902 de fecha 27 de noviembre de 1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria (INIEA); cuya denominación fue modificada por el de Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), adscrito como Organismo Público al Ministerio de Agricultura y Riego, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 997;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, la Sección 6 de la acotada Guía para el Planeamiento Institucional aprobada por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificatorias, señala, entre otros, que el POI comprende la programación multianual de las actividades operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las acciones estratégicas institucionales (AEI) definidas en el PEI, por un período no menor de tres (3) años, respetando el período de vigencia del PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, el numeral 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por el artículo 1 de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/ CEPLAN/PCD, establece que el Titular de la Entidad, aprueba el POI Multianual hasta el 30 de abril y se registra a través del aplicativo CEPLAN V.01;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, establece en su artículo 21 las funciones específicas de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, siendo una de ellas, la de conducir con la participación de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, la formulación del PEI y del POI, en concordancia con la Política y Plan Nacional de Innovación Agraria y la políticas sectoriales estableciendo sus indicadores de medición y herramientas de control;

Que, asimismo, el literal a) del artículo 24 del ROF establece que la Unidad de Planeamiento y Racionalización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, tiene entre sus funciones, la de formular el POI en coordinación con los órganos de línea y demás órganos del INIA;

Que, en ese contexto, mediante Memorando N° 118-2019-MINAGRI-GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 037-2019-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPR-D de la Unidad de Planeamiento y Racionalización en el que señala que se ha elaborado el POI Multianual 2020-2022 del Pliego 163: INIA, que comprende la programación multianual de las actividades operativas e inversiones necesarias para ejecutar las acciones estratégicas definidas en el PEI, por un periodo no menor de tres (3) años; asimismo, precisa que para su elaboración se realizaron las coordinaciones correspondientes con los Órganos, Unidades Orgánicas y Unidades Ejecutoras del INIA; respetando el horizonte temporal del PEI 2019-2022 del INIA, y la estructura establecida en la Guía para el Planeamiento Institucional;

De conformidad con las facultades señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; y con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Plan Operativo Institucional Multianual 2020-2022 del Instituto Nacional de Innovación Agraria, cuyo texto en Anexo forma parte de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria. (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



DR. JOSÉ ALBERTO BARRÓN LÓPEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe.

03 JUN 2019

S. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario

R.J. N° 019-2017-INIA